

## PROCESO GESTIÓN JURIDICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CODIGO:GJC-FO-039

VERSIÓN: 02

ADICIONAL No. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 000289 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Entre los suscritos a saber VICTOR JULIO AZUERO DIAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.824.739 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Área Metropolitana de Bucaramanga, con Nit. 890.210.581-8, según consta en el Acuerdo Metropolitano No. 001 del 30 de Marzo de 2.016 y Acta de Posesión No. 0255 del 12 de Abril de 2016, debidamente autorizado por el artículo 25 de la Resolución No. 000875 de Diciembre 23 de 2016, que en adelante se denominará EL AREA METROPOLITANA y por otra parte, HERNAN PORRAS DIAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 13.843.619 expedida en Bucaramanga, quien obra como Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS-, según consta en el acuerdo No 100 del 04 de y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e Diciembre de 2015 incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2007, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL, que se regirá por el Decreto 1082 de 2015 previas las siguientes consideraciones: a) Que con fecha 30 de Septiembre de 2016 se suscribió entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y la Universidad Industrial de Santander-UIS-, el convenio interadministrativo No. 000289 de 2016, cuyo objetos es la " AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER PARA LA CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DEL AMB-FASE I", por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$935.572.794.00) y un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. b) Que mediante acta No. 04 y Adicional No. 01 de fechas veintidós (22) y veintitrés (23) de diciembre de 2016 respectivamente, las partes acordaron adicionar en plazo el convenio interadministrativo No 000289 de 2016, en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, fijándose como nueva fecha de terminación el día doce (12) de febrero de 2017. c) Que el Treinta (30) de Enero de 2017, se suscribió Acta No. 05 de modificación de mayores y menores cantidades de obra, mediante la cual se modificaron las cantidades inicialmente pactadas para las actividades del componente 3 del alcance del convenio, relacionadas con el levantamiento de la información geoespacial mediante variadas tecnologías propuestas. d.) Que mediante Acta No. 06 y Adicional No. 02 de fecha Dos (02) de Febrero de 2017, las partes acordaron adicionar en plazo el convenio interadministrativo No. 000289 de 2016, en QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, fijándose como nueva fecha de terminación el día Veintisiete (27) de febrero de 2017. e.) Que pese a la modificación de cantidades que mantuvo las condiciones originales relacionadas con el valor del convenio, se ha detectado la necesidad de ejecutar mayores cantidades en relación con las actividades de levantamientos de información cartográfica e imágenes con sistemas UAV y levantamientos de detalle con métodos topográficos convencionales, así como de levantamientos 3D con escáner láser terrestre, que sobrepasan el valor detallado en la propuesta inicial. f.) Que los levantamientos de información geoespacial adicionales son de vital importancia para la entidad y para los procesos de Planificación y trámites ambientales en proceso, por lo que se hace necesario agilizar el levantamiento de la información faltante, entre tanto se desarrolla el nuevo proceso contractual. g.) Que con el fin de dar continuidad a los procesos enunciados de manera inmediata y de conformidad con las consideraciones expuestas, el supervisor del Convenio Inter-administrativo No. 000289 de 2016, solicitó adicionar en plazo y valor inicialmente pactado. h.) Que el Área Metropolitana de Bucaramanga considera necesaria y conveniente la adición del convenio en términos de plazo y valor con el propósito de lograr la finalidad del objeto contractual, por lo tanto, mediante Acta No. 07 de fecha Nueve (09) de febrero de 2017, las partes acordaron adicionar en plazo y valor el convenio

E: 22/09/2014 Página 1 de 2



## PROCESO GESTIÓN JURIDICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO VERSIÓN: 02

CODIGO:GJC-FO-039

interadministrativo No. 000289 de 2016. En razón a lo anterior, el Área Metropolitana de Bucaramanga y la Universidad Industrial de Santander-UIS-, convienen celebrar el adicional No. 03 al convenio interadministrativo principal No. 000289 del 30 de septiembre de 2016, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA. : Ampliar el plazo y valor del convenio interadministrativo No. 000289 de 2.016 celebrado entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS-: Se adiciona la cláusula segunda del convenio interadministrativo 000289-2016 en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, adicional al plazo previamente acordado, fijándose como nueva fecha de terminación el día Trece (13) de Abril de 2017. CLAUSULA SEGUNDA. - Se adiciona la cláusula tercera del convenio principal No. 0000289 de 2.016, en CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$129'845.004,32) (APORTES DEL AMB), fijándose como nuevo valor del convenio la suma de MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.065.417.798,32). CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las clausulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes. CLÁUSULA CUARTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores a que el Área Metropolitana de Bucaramanga se compromete y obliga en el presente contrato adicional, está sujeto a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2.017 CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato Adicional se considera perfeccionado con la firma del mismo por las partes. CLÁUSULA QUINTA.- LEGALIZACIÓN: La Entidad se sujeta al Decreto 019 de dos mil doce (2.012), en lo relacionado con la publicación del Contrato. Para constancia se firma en Bucaramanga a los Catorce (14) días del mes de Febrero de 2017.

POR EL ÁREA METROPOLITANA,

POR EL CONTRATISTA,

VICTOR JULIO AZUERO DIAZ

Director

REVISADO EN SUS ASPECTOS JURIDICOS

INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS-

Representante Legal de la UNIVERSIDAD

Julylia JONATHAN CHAVARRO

Página 2 de 2

E: 22/09/2014